

## Resolución Gerencial N°612-2024-MDP/GM

Pichari, 02 de diciembre de 2024

### VISTOS:

Opinión Legal N° 1332-2024-MDP-OAJ/EPC del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 5525-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N°479-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/ECPC-J(e) del Jefe de la Unidad de Liquidación de proyectos (e), Carta N° 0942-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe Técnico N°044-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/ECPC-J (e) del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e), Carta N°001-2024-MDP-ULP/YRBP-ELT, del Contratista Yeferson Ronal Barrientos Pareja, quien remite la Liquidación Física y Financiera del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVO EN LA COMUNIDAD DE PUERTO EMBARCADERO DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2530427, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, se entiende por liquidación técnica financiera, como el procedimiento técnico administrativo para determinar el costo final de la obra y sus componentes, para el registro en la información financiera y la incorporación de los bienes al patrimonio de la entidad, es decir una liquidación técnica - financiera tiene como objetivos definir las características técnicas con que se ha ejecutado la obra para su registro y control patrimonial estableciendo su estado operativo, determinar el costo final de la obra, culminar la fase de inversión, relativa a la etapa de ejecución, regularizar sanear la documentación sustentatoria para transferirla al sector correspondiente para su administración y gestión operativa;

Que, la normativa antes mencionada define a la Liquidación del Contrato, como el cálculo técnico efectuado bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la entidad. En ese sentido, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de las cuentas, que establecerá teniendo en consideración todas las valorizaciones, los reajustes los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de una obra, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato;

Que, transcurrida la etapa de liquidación, las relaciones jurídicas creadas por el contrato se extinguen. Esto sucede porque el contrato ha alcanzado su finalidad, cual es satisfacer los intereses de cada una de las partes. Es por ello, que el procedimiento de liquidación de obra presupone que cada una de las prestaciones haya sido debidamente verificada por cada una de las partes, de manera que liquidación técnico financiera total del proyecto de inversión ejecutada por la modalidad de contrata tanto para la ejecución y la supervisión, el liquidador presentara los expedientes de liquidación, debidamente ordenado, firmado y foliado en todas sus hojas;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 325-2022-MDP/GI, de fecha 12 de agosto del 2022, se aprueba el expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVO EN LA COMUNIDAD DE PUERTO EMBARCADERO DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con Código Único de

Inversiones N° 2530427, por un monto de S/.814,505.10 (Ochocientos catorce mil quinientos cinco con 10/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios (03 meses), bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta (por contrata);

Que, con fecha, **20 de setiembre del 2022**, se realiza la convocatoria de la Adjudicación Simplificada AS-SM-117-2022-MDP/CS-C, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA COMUNIDAD DE PUERTO EMBARCADERO DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD DEL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION-CUSCO";

Que, con fecha **20 de octubre del 2022**, se realiza el Reporte de Otorgamiento de Buena Pro para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA COMUNIDAD DE PUERTO EMBARCADERO DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD DEL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION-CUSCO", al CONSORCIO SANTO TOMAS, conformado por las empresas HIDROVIAL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y JEWAL GROUP S.A.C.;

Que, con fecha **14 de noviembre del 2022**, se firma el CONTRATO por el SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA COMUNIDAD DE PUERTO EMBARCADERO DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD DEL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION-CUSCO", entre la Municipalidad Distrital de Pichari y el ING. JUAN CARLOS MELGAR AYALA, por el monto de S/. 36,000.00, con un plazo de 90 días calendarios;

Que, con fecha **17 de noviembre del 2022**, se firma el CONTRATO por el SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA COMUNIDAD DE PUERTO EMBARCADERO DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD DEL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION-CUSCO", entre la Municipalidad Distrital de Pichari y el CONSORCIO SANTO TOMAS, por el monto de S/. 667,499.04, con un plazo de 90 días calendarios;

Que, con fecha **30 de noviembre del 2022**, se suscribe el Acta de Entrega de Terreno del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA COMUNIDAD DE PUERTO EMBARCADERO DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD DEL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION-CUSCO" con CUI N° 2530427, suscritos por el Ing. Henry Aroztegui Gutiérrez – Gerente de Infraestructura, Ing. Yvan A. Laura Vargas, – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. Fredy Ivan Cahuana Medina – Jefe Supervisor de Obra, Ing. Valentino Llaccho Beltrán – Residente de Obra y Representante Común del CONSORCIO SANTO TOMAS la Srta. Kely Daisy Huarcaya Quispe;

Que, con fecha **01 de diciembre del 2022**, se suscribe el Acta de Inicio de Obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA COMUNIDAD DE PUERTO EMBARCADERO DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD DEL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION-CUSCO" con CUI N° 2530427, en el cual se reunieron de una parte el Residente de Obra, el Supervisor de Obra, Representantes de la Municipalidad Distrital de Pichari y las Autoridades del Centro Poblado;

Que, con fecha **26 de enero del 2023**, se suscribe el Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 01, para el cual se reunieron la Municipalidad Distrital de Pichari representada por el Ing. E. Orlando Sulca Barrón Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Pichari, Ing. Marino Chávez Jeri Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. Cahuana Medina Fredy Ivan como Supervisor de Obra, Ing. Valentino Llaccho Beltran Residente de Obra y la Representante Común del CONSORCIO SANTO TOMAS la Srta. Kely Daisy Huarcaya Quispe;

Que, con fecha **16 de marzo del 2023**, se suscribe el Acta de Reinicio de Obra N° 01, para el cual se reunieron por parte de la entidad: El Gerente de Infraestructura Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón, Ing. Marino Chávez Jeri Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y el Ing. Ewby de la Cruz Apaico Responsable de la División de Obras Públicas, Ing. Juan Carlos Melgar Ayala – Consultor de Supervisión, el Ing. Fredy Ivan Cahuana Medina Supervisor de Obra, el Ing. Valentino Llaccho Beltrán Residente de Obra y la Srta. Kely Daisy Huarcaya Quispe;

Que, con fecha **14 de abril del 2023**, se suscribe el Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 01, para el cual se reunieron la Municipalidad Distrital de Pichari representada por el Ing. E. Orlando Sulca Barrón Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Pichari, Ing. Marino Chavez Jeri Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. Cahuana Medina Fredy Ivan como Supervisor de Obra, Ing. Valentino Llaccho Beltran Residente de Obra y la Representante Común del **CONSORCIO SANTO TOMAS** la Srta. Kely Daisy Huarcaya Quispe;

Que, con fecha **16 de agosto del 2023**, se suscribe el Acta de Reinicio de Obra N° 02, para el cual se reunieron por parte de la entidad: El Gerente de Infraestructura Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón, Ing. Marino Chávez Jeri Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y el Ing. Ewby de la Cruz Apaico Responsable de la División de Obras Públicas, Ing. Juan Carlos Melgar Ayala – Consultor de Supervisión, el Ing. Fredy Ivan Cahuana Medina Supervisor de Obra, el Ing. Valentino Llaccho Beltrán Residente de Obra y la Srta. Kely Daisy Huarcaya Quispe;

Que, mediante **Resolución de Gerencial N° 273-2023-MDP/GM**, de fecha **18 de julio del 2023**, se resuelve aprobar el expediente de prestación adicional de obra N° 01 del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVO EN LA COMUNIDAD DE PUERTO EMBARCADERO DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con Código Único de Inversiones N° 2530427, por un monto de S/. 56,014.45 (cincuenta y seis mil catorce con 45/100 soles);

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 336-2023-MDP/GM**, de fecha **29 de agosto del 2023**, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVO EN LA COMUNIDAD DE PUERTO EMBARCADERO DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con Código Único de Inversiones N° 2530427, por el plazo de 15 días calendarios;

Que, con fecha **25 de octubre del 2023**, se suscribe el Acta de Verificación y Recepción de Obra, para el cual se reunieron los Miembros de la Comisión de Verificación y Recepción designados por la Entidad, según Resolución Gerencial N° 0363-2023-MDP/GM de fecha 13 de setiembre del 2023, conformado por el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón (Gerente de Infraestructura) – Presidente, Ing. Marino Chávez Jeri (Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos) – Miembro I, CPC Teofilo Bejar Navarro (Jefe de Contabilidad) – Miembro II y el Ing. Ewby de la Cruz Apaico (Responsable de la División de Obras Publicas) – Miembro III; como miembro suplente el CPC Felipe Aguilar Huaroc (Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos) – Miembro Suplente;

Que, mediante **RESOLUCION GERENCIAL N° 0245-2024-MDP/GM**, de fecha **22 de mayo del 2024**, se resuelve **APROBAR**, la **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°079-2022-MDP/OAF-ULP**, derivado del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 0117-2022-MDP/CS (Primera convocatoria) para la Contratación de Ejecución de Obra del Proyecto "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA COMUNIDAD DE PUERTO EMBARCADERO DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA LA CONVENCION –DEPARTAMENTO CUSCO**" CON CUI N°2530427, por el monto de inversión de **S/. 747,919.19 (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 19/100 SOLES) incluido IGV**; ejecutado por el Contratista **CONSORCIO SANTO TOMAS**; ello de conformidad a lo establecido en el numeral 209.4 del artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y como se indica en el cuadro Resumen de Liquidación Final del Contrato de Ejecución y los considerandos expuestos en la presente Resolución;

Que, mediante **RESOLUCION GERENCIAL N° 063-2024-MDP/GM**, de fecha **19 de febrero del 2024**, se resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO**, **APROBAR**, la **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA CON ORDEN DE SERVICIO N°5618-2022 Y ORDEN DE SERVICIO N°10157-2023**, correspondiente a la Supervisión del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVO EN LA COMUNIDAD DE PUERTO EMBARCADERO DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO**", CUI: 2530427, por el monto total S/.40,800.00 (Cuarenta Mil Ochocientos con 00/100 Soles) incluido IGV, ejecutado por el Consultor Ing. Juan Carlos Melgar Ayala; de conformidad a lo establecido en el numeral 170.1 del artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y considerandos expuestos

en la presente Resolución; y ARTÍCULO SEGUNDO, ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, EFECTUAR LA DEVOLUCION de la RENTENCION POR FIEL CUMPLIMIENTO, a favor de la Contratista Ing. Juan Carlos Melgar Ayala, por el monto ascendente a S/. 3,760.00 (Tres Mil Setecientos Sesenta con 00/100 Soles) incluido IGV.

OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS		
RESUMEN FINAL DE CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA		
PROYECTO:	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVO EN LA COMUNIDAD DE PUERTO EMBARCADERO DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION -	
CONSORCIO	: MELGAR AYALA JUAN CARLOS	
CONTRATO	: OS N° 0005618-2022	
JEFE DE SUPERVISION	: ING. Frejdy Ivan Cahuana Medina	
FIRMA DE CONTRATO	: 14/11/2022	
PLAZO DE EJECUCION	: 90 DC	
FECHA DE INICIO DE OBRA	: 01/03/2022	
FECHA DE TERMINO REAL	: 31 de agosto de 2023	
PLAZO EJECUTADO	: 102 DC	
MODALIDAD DE EJECUCION	: TARIFA	
MODALIDAD DE LIQUIDACION	: SUMA ALZADA	
PRESUPUESTO SUPERVISION DE OBRA	S/. 36,000.00	
MONTO CONTRA CTUAL	S/. 36,000.00	
MONTO DE ADEUDA DE CONTRATO	S/. 4,800.00	
PRESUPUESTO TOTAL DE SUPERVISION	S/. 40,800.00	
PICHARI, ENERO, 2024		
<b>I. AUTORIZADO Y PAGADO</b>		
<b>1.1 AUTORIZADO</b>	36,000.00	
CONTRATO PRINCIPAL (SUP-LIQ)	4,800.00	
ADENDA N° 001		
ADENDA N° 002		
ADENDA N° 003		
IMPLEMENTACION COVID-19	40,800.00	
<b>TOTAL AUTORIZADO</b>		
<b>1.2 PAGADO</b>	32,240.00	
CONTRATO PRINCIPAL (SUP)	4,800.00	
ADENDA N° 001		
ADENDA N° 002		
ADENDA N° 003		
IMPLEMENTACION COVID-19	37,040.00	
<b>TOTAL PAGADO</b>		
<b>SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR (LIQ)</b>	3,760.00	
<b>II. INTERESES MORATORIOS POR DEMORA DE PAGOS</b>		
<b>2.1. INTERESES MORATORIOS</b>	-	
<b>SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR (I)</b>	-	
<b>III. DEVOLUCION DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO</b>		
<b>3.1. RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)</b>	4,080.00	
<b>3.2. MONTO RETENIDO SEGUN CPS</b>	-	
<b>DEVOLUCION A FAVOR DEL SUPERVISOR</b>	-	
<b>IV. PENALIDADES</b>		
<b>4.1. PENALIDAD NO APLICADA (V-14)</b>	-	
<b>4.2. PENALIDAD POR MORA (V-22-23-24)</b>	-	
<b>SALDO A CARGO DEL SUPERVISOR</b>	-	
<b>RESUMEN DE SALDOS</b>		
	<b>A FAVOR DEL SUPERVISOR</b>	<b>A CARGO DEL SUPERVISOR</b>
DEVOLUCION DE RETENCION POR GARANTIA	-	-
PENALIDAD	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>IMPORTE A FAVOR DEL SUPERVISOR</b>	<b>3,760.00</b>	<b>0.00</b>

Que, mediante Carta N°001-2024-MDP-ULP/YRBP-ELT, de fecha 30 de julio del 2024 del especialista en liquidación de proyectos Ing. Yeferson Ronal Barrientos Pareja, remite al jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e) la Liquidación Técnica del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVO EN LA COMUNIDAD DE PUERTO EMBARCADERO DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2530427, con la finalidad de dar trámite correspondiente y aprobación mediante acto resolutorio. En cumplimiento a la O/S N°5802-2024;

Que, mediante Informe Técnico N°044-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/ECPC-J(e), de fecha 23 de setiembre del 2024 del Jefe de la Unidad de Liquidación de proyectos (e), Ing. Edwar Chale Perez Cordova, ha efectuado las siguientes CONCLUSIONES: CONCLUSIONES DE LA LIQUIDACION TECNICA: - La Valorización física final asciende a S/. 723,513.44 (setecientos veintitrés mil quinientos trece con 44/100 soles) soles que corresponde al 108.39% en referencia al contrato de ejecución de obra; consta de la valorización principal ejecutado y adicional N° 01. - La Valorización principal del presupuesto del expediente técnico es de S/. 667,498.99 (seiscientos sesenta y siete mil cuatrocientos noventa y ocho con 99/100 soles) soles, porcentualmente es 100.00% referente al presupuesto principal del contrato de ejecución de obra. - Adicional N° 1 asciende a S/. 56,014.45 soles que corresponde al 8.39 %, con respecto al presupuesto inicial del contrato

de ejecución de obra. **CONCLUSIONES DE LA LIQUIDACION FINANCIERA:** - El presupuesto del expediente técnico es de S/. 814,505.10 (ochocientos catorce mil quinientos cinco con 10/100 soles). - La ejecución presupuestal del proyecto es S/. 791,313.44 soles corresponde a 97.15 % con respecto al presupuesto aprobado en el expediente técnico. - El Costo Real de la ejecución del proyecto es por S/. 723,513.448 soles. - El costo Real de la Supervisión de Obra es por S/. 40,800.00 soles. - El Costo Real de la Elaboración del Expediente Técnico es por S/. 22,00.00 soles. - El Costo Real de la Evaluación del Expediente Técnico es por S/. 5,000.00 soles. **RECOMENDACIONES:** - Aprobar mediante Acto Resolutivo la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVO EN LA COMUNIDAD DE PUERTO EMBARCADERO DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", ejecutada por administración directa con una inversión presupuestal de S/. 723,513.44 soles. - ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el cierre de la meta presupuestal del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVO EN LA COMUNIDAD DE PUERTO EMBARCADERO DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO". - ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el registro de cierre del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVO EN LA COMUNIDAD DE PUERTO EMBARCADERO DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", según lo establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. - ENCARGAR, a la Unidad de Liquidación de Proyectos, trasladar el acervo documentario del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVO EN LA COMUNIDAD DE PUERTO EMBARCADERO DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", según los cuadros siguientes:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL				
ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE	AÑO 2022	AÑO 2023	TOTAL
		META: 0317	META: 0110	
2.6.2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA			
2.6.2.3	OTRAS ESTRUCTURAS			
2.6.2.3.99	OTRAS ESTRUCTURAS DIVERSAS	0.00	723,513.44	723,513.44
2.6.2.3.99.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	0.00	723,513.44	723,513.44
2.6.8	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			
2.6.8.1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			
2.6.8.1.3	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	27,000.00	0.00	27,000.00
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	27,000.00	0.00	27,000.00
2.6.8.1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0.00	40,800.00	
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	0.00	40,800.00	
<b>TOTAL EJECUCION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA</b>		<b>27,000.00</b>	<b>764,313.44</b>	<b>791,313.44</b>
	SALDO DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00
	TRANSFERENCIA DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL COSTO REAL EJECUTADO</b>		<b>27,000.00</b>	<b>764,313.44</b>	<b>791,313.44</b>

<b>LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL CONTABLE</b>				
<b>CUENTA PATRIM.</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>AÑO 2022</b>	<b>AÑO 2023</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>
		<b>IMPORTE</b>	<b>IMPORTE</b>	
<b>1501</b>	<b>EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS</b>			
<b>1501.08</b>	<b>CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS</b>			
<b>1501.0899</b>	<b>OTRAS ESTRUCTURAS EN CONSTRUCCION</b>	<b>0.00</b>	<b>723,513.44</b>	<b>723,513.44</b>
1501.089901	POR CONTRATA	0.00	723,513.44	723,513.44
<b>1501</b>	<b>ESTUDIOS Y PROYECTOS</b>	<b>27,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>27,000.00</b>
1501.1203	POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	27,000.00	0.00	27,000.00
<b>1505</b>	<b>ESTUDIOS Y PROYECTOS</b>			
<b>1505.03</b>	<b>OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>0.00</b>	<b>40,800.00</b>	<b>40,800.00</b>
1505.0303	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	0.00	40,800.00	40,800.00
<b>TOTAL COSTO REAL EJECUTADO</b>		<b>27,000.00</b>	<b>764,313.44</b>	<b>791,313.44</b>
				<b>791,313.44</b>

Que, mediante **Carta N° 0942-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D** de fecha 31 de octubre del 2024 del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. Alejandro A. Inga Navarro, remite el expediente de liquidación para su complementación de la actividad "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVO EN LA COMUNIDAD DE PUERTO EMBARCADERO DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2530427;

Que, mediante **Informe N°479-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/ECPC-J(e)** de fecha **21 de noviembre del 2024** del Jefe de la Unidad de Liquidación de proyectos (e), Ing. Edwar Chale Perez Cordova, por el cual remite la complementación de la liquidación físico financiero del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVO EN LA COMUNIDAD DE PUERTO EMBARCADERO DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2530427;

Que, mediante **Informe N° 5525-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D** de fecha 28 de noviembre del 2024 del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. Alejandro A. Inga Navarro, por el cual remite la APROBACION de la liquidación del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVO EN LA COMUNIDAD DE PUERTO EMBARCADERO DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD DEL DISTRITO, presentada la parte financiera por el CPC. Melanio Yucra Sarmiento y la parte física por el Ing. Yerson R. Barrios Pareja, asimismo la Unidad de Liquidación de Proyectos -ULP remite la aprobación de la liquidación del mismo, según los cuadros siguientes:

<b>LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL CONTABLE</b>				
<b>CUENTA PATRIM.</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>AÑO 2022</b>	<b>AÑO 2023</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>
		<b>IMPORTE</b>	<b>IMPORTE</b>	
<b>1501</b>	<b>EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS</b>			
<b>1501.08</b>	<b>CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS</b>			
<b>1501.0899</b>	<b>OTRAS ESTRUCTURAS EN CONSTRUCCION</b>	<b>0.00</b>	<b>723,513.44</b>	<b>723,513.44</b>
1501.089901	POR CONTRATA	0.00	723,513.44	723,513.44
<b>1501</b>	<b>ESTUDIOS Y PROYECTOS</b>	<b>27,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>27,000.00</b>
1501.1203	POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	27,000.00	0.00	27,000.00
<b>1505</b>	<b>ESTUDIOS Y PROYECTOS</b>			
<b>1505.03</b>	<b>OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>0.00</b>	<b>40,800.00</b>	<b>40,800.00</b>
1505.0303	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	0.00	40,800.00	40,800.00
<b>TOTAL COSTO REAL EJECUTADO</b>		<b>27,000.00</b>	<b>764,313.44</b>	<b>791,313.44</b>
				<b>791,313.44</b>





LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL				
ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE	AÑO 2022	AÑO 2023	TOTAL
		META: 0317	META: 0110	
2.6.2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA			
2.6.2.3	OTRAS ESTRUCTURAS			
2.6.2.3.99	OTRAS ESTRUCTURAS DIVERSAS	0.00	723,513.44	723,513.44
2.6.2.3.99.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	0.00	723,513.44	723,513.44
2.6.8	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			
2.6.8.1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			
2.6.8.1.3	ELABORACION DE EXEDIENTES TECNICOS	27,000.00	0.00	27,000.00
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	27,000.00	0.00	27,000.00
2.6.8.1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0.00	40,800.00	
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	0.00	40,800.00	
<b>TOTAL EJECUCION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA</b>		<b>27,000.00</b>	<b>764,313.44</b>	<b>791,313.44</b>
	SALDO DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00
	TRANSFERENCIA DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL COSTO REAL EJECUTADO</b>		<b>27,000.00</b>	<b>764,313.44</b>	<b>791,313.44</b>

Que, mediante **Opinión Legal N°1332-2024-MDP-OAJ/EPC**, de fecha **02 de diciembre de 2024**, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica – Abg. Enrique Pretell Calderón; quien OPINA que es **PROCEDENTE APROBAR** la Liquidación Técnica y Financiera del proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVO EN LA COMUNIDAD DE PUERTO EMBARCADERO DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N°2530427, por el monto total de inversión de S/ 723,513.44 (Setecientos veintitrés mil quinientos trece con 44/100 soles), de conformidad a los informes técnicos que obran en el expediente;

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, el numeral 1.1 del Artículo 1° del TUO de la Ley 27444, Aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS prescribe: “... Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta...”;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades otorgadas en el literal b) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°0377-2024-A-MDP-LC; y demás normas legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA del Proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVO EN LA COMUNIDAD DE PUERTO EMBARCADERO DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE



CUSCO" con CUI N°2530427, por el monto de inversión de S/ 723,513.44 (Setecientos veintitrés mil quinientos trece con 44/100 soles), incluido IGV; de conformidad a los informes técnicos que obran en el expediente, y los considerandos expuestos en la presente Resolución, conforme se detalla en los cuadros de Liquidación Presupuestal y Liquidación Contable;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el cierre de la meta presupuestal del "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVO EN LA COMUNIDAD DE PUERTO EMBARCADERO DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2530427.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el registro de cierre del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVO EN LA COMUNIDAD DE PUERTO EMBARCADERO DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2530427, según lo establecido en el artículo 17.10 del Decreto Supremo N° 284-2028-EF – Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

**ARTÍCULO CUARTO.- DETERMINAR**, que la presente Resolución se ampara en el Principio de la Buena Fe y el Principio de Presunción de Veracidad, en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución. Se deja constancia que la Gerencia Municipal no es responsable de verificar la parte técnica y aspectos de fondo toda vez que, dicha labor le corresponde a las diferentes Oficina y Gerencias de líneas, quienes son los encargados de darle la consistencia, conformidad y viabilidad a los componentes del mencionado expediente.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
Ing. Edmundo Milthon Huarí Aragón  
GERENTE MUNICIPAL



C.G.  
ALCALDIA  
G.I.  
O.A.F.  
O.S.L.P.  
Pag. Web  
Archivo